

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de febrero de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con el prórroga de locación del inmueble sito en la calle Paraguay 1457 de esta Capital; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 1073 de fecha 31 de octubre ppdo. se aprobó el convenio celebrado entre la Sra. Directora General de la Subsecretaría de Administración C.P.N. Estela M. C. Basso y los señores Hugo Luis y Alberto Domingo Geraci en representación de la firma "METROPOL S.A.", propietaria del citado inmueble, de prórroga de locación por el termino de cinco (5) meses a partir del 1° de septiembre de 1988 y sobre la base de un alquiler mensual de \$ 75.000.-, reajutable mensualmente y pagaderos por mes adelantado, de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general- según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas Censos.-

Que atento lo dispuesto por el Tribunal a fs. 7, la Subsecretaría de Administración gestionó ante los propietarios del edificio de que se trata una nueva prórroga por seis (6) meses de la locación oportunamente pactada, suscribiéndose en consecuencia , una cláusula adicional obrante a fs. 8.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar la cláusula adicional obrante a fs. 8 de las presentes actuaciones, por la cual se prórroga por seis (6) meses a partir del 1° de febrero ppdo. la locación suscripta con fecha 5 de octubre de 1988, siendo su vencimiento el 31 de julio de 1989.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2°) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a la Cuenta "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-235) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero de 1989 (art. 13° de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos, previa intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



JOSE SEVERO CABALLERO